

A.M. BEST RATING SERVICES, INC.
PROCEDIMIENTO ANALÍTICO DEL CRPC

Número de Documento: 4A

Asunto: Estructura del RC & CRC

Fecha de Vigencia: 17 Junio 2021

1. Comité de Calificación (RC)

1.1. Objetivo del Comité de Calificación (RC)

- a. El [Comité de Calificación \(RC, por sus siglas en inglés\)](#) ejecutará las [Metodologías de Calificación de Best \(BRM, por sus siglas en inglés\)](#) y las [Políticas y Procedimientos del CRCP](#) internas establecidas por el [Comité de Política de Calificación Crediticia \(CRPC, por sus siglas en inglés\)](#) las mismas que serán aprobadas por la Junta Directiva de A.M. Best Rating Services, Inc. (Junta de Administración de AMBRS) durante la deliberación y evaluación de las [Calificaciones Crediticias de Best \(BCRs, por sus siglas en inglés\)](#) y otras opiniones no-calificadas.

1.2. Composición del Comité de Calificación (RC)

- a. Todos los [Analistas de Calificación](#) con al menos seis meses de experiencia trabajando en una agencia de calificación crediticia debe considerarse miembros regulares del RC.
- b. El papel del Presidente del RC será asignado al miembro participante del RC con mayor rango (es decir, por el cargo). Los miembros con mayor rango podrán asistir al RC por razones de control de calidad y con propósitos de consistencia y no serán considerados como miembros participantes del RC. Si hay más de un miembro participando con el mismo nivel de cargo, estos individuos decidirán entre ellos quien actuará como Presidente del RC. Para actuar como Presidente del RC, el Analista de Calificación debe tener un cargo de Director o superior, no puede ser el Revisor en la Propuesta de Calificación y sus derechos de voto no deben suspenderse ni revocarse. El Presidente del RC puede convocar al RC en cualquier momento.
- c. Al menos un miembro participante con derecho al voto en el RC debe tener por lo menos tres años de experiencia realizando análisis crediticio.
- d. Se requiere que los Analistas de Calificación se abstengan de participar en la determinación final o de alguna manera influir en la(s) BCRs si un conflicto de interés a ocurrido, a menos de que se indique lo contrario por parte del Departamento de Cumplimiento, como se describe en la Política del Cumplimiento C-5, el Código de Conducta, y los Actos Prohibidos – Comunicaciones Internas y Externas con respecto a las Discusiones sobre las Tarifas Potenciales y Comunicaciones de Compromiso de la Calificación.
- e. Las Propuestas de Calificación que involucren a compañías afiliadas domiciliadas en Australia presentadas al RC fuera de A.M. Best Asia-Pacific Ltd. (AMBAP) deberán incluir un Analista de Calificación de AMBAP.

1.3. Autoridad sobre el Comité de Calificación (RC)

a. El RC puede determinar lo siguiente:

- i. las BCRs;
- ii. las opiniones de [Evaluación de Crédito Preliminar \(PCA, por sus siglas en inglés\)](#);
- iii. las opiniones de [Valoración Crediticia de Sombra \(SCA, por sus siglas en inglés\)](#) para objetivos analíticos internos que se completan como parte del desarrollo de una BCR;
- iv. las decisiones sobre las desviaciones de los [Procedimientos Analíticos del CRPC](#) o BRM previamente aprobados de acuerdo con los Procedimientos Analíticos del CRPC sobre las desviaciones;
- v. las opiniones del [Servicio de Evaluación de Calificación \(RES, por sus siglas en inglés\)](#); y,
- vi. los comentarios públicos sobre las BCRs pendientes.

b. El Presidente del RC tiene la siguiente autoridad:

- i. El Presidente del RC puede permitir que miembros adicionales asistan a las reuniones del RC. Esto se puede hacer para facilitar que la aplicación del BCR sea consistente y dar prioridad a los miembros según su experiencia y nivel de especialización relacionados con los temas del BCR que se está discutiendo o por otras razones similares.

(1) Esto incluye a los miembros permanentes del RC que no participan en el proceso de votación.
- ii. El Presidente del RC tiene la opción de dejar en espera una discusión o decisión del comité pendiente mientras se recopila información adicional que el Presidente del RC considere llevar a cabo en la deliberación y determinación de una opinión. El Presidente del RC se reunirá con el RC tan pronto como sea posible después de recibir dicha información.
- iii. El Presidente del RC puede remitir cualquier [Acción de Calificación](#) propuesta al [Comité de Calificación Corporativa \(CRC, por sus siglas en inglés\)](#) si éste considera que debe enviarse al CRC para su deliberación.
- iv. El Presidente del RC tiene la opción de deliberar sobre la Propuesta de Calificación a nivel del RC antes de tomar una nueva desviación de la metodología del CRC para su aprobación final, o puede llevar la desviación directamente al CRC para su aprobación antes de cualquier deliberación del RC sobre una Propuesta de Calificación.

c. El RC no puede producir las siguientes opiniones en México:

- i. Calificaciones crediticias no solicitadas
- ii. Calificaciones crediticias en “acciones preferentes”
- iii. Calificaciones crediticias asociadas con activos financieros asociados a seguros
- iv. Evaluación Preliminar de Calificación Crediticia (PCAs, por sus siglas en inglés)

1.4. Responsabilidades del RC

- a. Inicialmente, el RC debe determinar si las metodologías y modelos existentes de las BCRs determinadas de productos estructurados son adecuados cuando las características de riesgo de los activos subyacentes al producto estructurado cambian materialmente, y si esto sucede se debe informar al CRPC. El RC debe abstenerse a publicar una BCR cuando la complejidad o estructura de un nuevo tipo de producto estructurado o la falta de datos sólidos sobre los activos subyacentes al producto estructurado cuestione seriamente si el RC puede o no determinar si una BCR es confiable para dicho valor.
- b. Se debe revisar la desviación y documentación de los pasos alternativos presentados por el RC y si se acepta o se rechaza la desviación en caso de que suceda una desviación sobre un Procedimiento Analítico del CRPC.
- c. Si durante el RC un individuo cree que hay una desviación de cualquier [Elemento BRM](#) que no haya sido previamente aprobado por el CRC, se le notificará al Presidente del RC quien refiere dicha desviación al CRC.
- d. Es la responsabilidad del Presidente del RC de:
 - i. conducir el RC de acuerdo con el Código de Conducta de AMBRS¹, la Política de Cumplimiento C-5, las Políticas y Procedimientos del CRPC y la BRM;
 - ii. facilitar la aplicación consistente de los símbolos de calificación crediticia para el tipo de BCR(s) u otra(s) opinión(es) sujetas a las deliberaciones del comité;
 - iii. prohibir el desarrollo de la determinación del RC en caso de que el Presidente del RC considere que la calidad de información no es suficiente o no existe información adecuada para apoyar una opinión creíble;
 - iv. prohibir el desarrollo de la determinación del RC si el Presidente del RC considera que existe un conflicto de interés;
 - v. prohibir el desarrollo de la determinación del RC si el Presidente del RC considera que los miembros del RC no tuvieron el tiempo suficiente para revisar la Propuesta de Calificación antes de convocar al comité; y,
 - vi. asegurase que la deliberación y el voto se realizaron de acuerdo con el Procedimiento Analítico del CRPC 4B y que estuvo presente un quórum válido.

1.5. Quórum del RC

- a. Se constituye el quórum con la presencia de seis miembros permanentes quienes participarán en el proceso de deliberación y votación, de los cuales dos deben estar a nivel de Director o superior.
 - i. Se aplicará lo siguiente para cualquiera de las oficinas que procedan a la [Actualización de Calificación Impulsada por los Eventos Relevantes](#) de A.M. Best Europe Rating Services Ltd., A.M. Best Europe Rating Services (EU) Ltd., A.M. Best Asia Pacific Ltd., A.M. Best Asia Pacific Singapore Pte. Ltd., A.M. Best América Latina, S.A. de C.V.:

¹ El Presidente del RC es el responsable adicional de conducir el RC de acuerdo con el Código de Conducta de AMBAL para los Comités de Calificación que se lleven a cabo en A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. (AMBAL).

- (1) Debido al cargo de los empleados y la naturaleza en tiempo sensible de una Actualización de Calificación Impulsada por los Eventos Relevantes, habrá ocasiones en que no se pueda cumplir con el requisito de tener dos miembros a nivel de Director o de cargo superior. En estos casos, el requisito general de un quórum de seis miembros permanentes aún debe cumplirse, sin embargo, el quórum de dos Directores (o de cargos superiores), se podrá reducir a solo uno. Si esto ocurre la notificación de la determinación de calificación deberá hacerla el mismo Director o jefe de calificaciones en sus respectivas oficinas subsidiarias². La notificación interna satisface el requisito del quórum para uno de los dos miembros requeridos a nivel de vicepresidente adjunto/director o de cargo superior.
- ii. La mayoría de votos (más de la mitad de votos emitidos) son aceptables para la aprobación de cualquier Propuesta de Calificación.
- iii. En ningún momento el RC puede incluir más de 11 votantes.

2. Comité de Calificación Corporativo (CRC)

2.1. Objetivo del CRC

- a. El CRC actuará como la autoridad final para las evaluaciones de las BCRs y otras opiniones no calificadas dentro de AMBRS y se llevará a cabo las Políticas y Procedimientos del CRPC internos establecidos por el CRPC y aprobadas por la Junta Directiva de AMBRS. Se enviará una propuesta de Acción de Calificación al CRC para su aprobación final donde la Acción de Calificación propuesta esté incorporada con una desviación para cualquier Elemento(s) del BRM público(s) que no estén aprobados por el CRC y donde la Acción de Calificación es sugerida por el Presidente del RC la cual se cree que debe ser revisada por el CRC para su aprobación final.

2.2. Composición del CRC

- a. Todos los miembros de la [Función de Evaluación, Valoración y Determinación de la Calificación \(READ, por sus siglas en inglés\)](#) con cargo de Director General (MD), Director General Senior o Gerente General (GM) son miembros regulares del CRC.
- b. El Director de Calificación (CRO) servirá como Presidente del CRC. En caso de la ausencia del CRO, el Analista de Calificación con cargo superior actuará como Presidente del CRC.
- c. Al menos un miembro participante con derecho al voto del CRC debe tener por lo menos tres años de experiencia realizando análisis crediticio.
- d. Los miembros del CRC deben seguir los mismos requisitos para recusarse de los procedimientos como se indica en la Sección 1.2.d anterior.

² Si el departamento de MD responsable o el jefe de calificaciones de la oficina subsidiaria ya está participando en el RC, la notificación se realizará al Director de Calificación.

2.3. Autoridad del CRC

- a. El CRC posee toda la autoridad del RC como se indica en la Sección 1.3 anterior, así como también se indica en la siguiente sección consecutiva.
- b. Aprobación de las desviaciones del BRM.
- c. Los miembros permanentes del CRC pueden invitar a otros individuos a atender reuniones del CRC. Esto se puede realizar para facilitar la aplicación consistente del BRM para la BCR previamente discutida o por otro tipo de razones.
- d. El Presidente tiene la opción de posponer una discusión o decisión del CRC sobre la calificación a la espera que se recopile información adicional que el Presidente considere necesaria para la determinación del comité de calificación. El Presidente volverá a convocar al CRC tan pronto como sea posible después de recibir dicha información.
- e. El CRC no puede producir las siguientes opiniones en México:
 - i. Calificaciones crediticias no solicitadas
 - ii. Calificaciones crediticias en “acciones preferentes”
 - iii. Calificaciones crediticias asociadas con activos financieros asociados a seguros
 - iv. Evaluación de Crédito Preliminar (PCAs)

2.4. Responsabilidades del CRC

- a. Las responsabilidades que se indican en la Sección 1.4. anteriormente se aplicarán también al CRC.

2.5. Quórum del CRC

- a. Se constituye el quórum con la participación de cinco miembros permanentes.
- b. La mayoría de votos (más de la mitad de votos emitidos) son aceptados para la aprobación de cualquier decisión del CRC.
- c. En ningún momento el CRC puede incluir más de nueve votantes.

Fecha de Inicio: 29/08/19
Fecha de Revisión: 07/01/21; 17/06/21